¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,084 BUENOS AYRES, Miércoles 23 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

go del General Rosas, por la manera con que ha sabido resistir á la prepotencia Europea—"

Otro Diputado, el Sr. Souza Franco, en la sesion de la Cámara de Diputados de 8 de Junio reprobó con digna y elocuente energía las atroces incursiones acaudilladas por el mismo Coronel Ymperial Yacuhy, apostrofando al Ministerio por las recomendaciones de cautela y misteriosa reserva con que intentaba evitar el pronunciamiento honorífico de los Representantes amigos del órden y de la justicia—

"Se ha querido confundir, dijo, la cuestion habida en el Sud con la de Pernambuco, refiriéndose mas bien á las cualidades personales de los ciudadanos de que se trata, que á sus actos—Así se ha querido confundir los servicios personales y anteriores del Baron de Yacuhy son sus hechos de los últimos meses para sacar de ahí argumentos para continuar diciendo que el Baron es benemérito á la patria, que ha prestado servicios á su pais, y que no puede merecer las censuras que merece Pedro Yvo, que estando en verdad en posicion menos elevada, no ha prestado menos servicios que el Baron de Yacuhy—

Yo no sabía que la mayoría llamaba tambien benemérito al Baron de Yacuhy por las últimas correrías al Rio Grande—El noble Diputado hace tal vez un servicio á sus amigos explicándoles que tambien aquellos hechos constituyen el mérito del Baron, porque de ello resultará mas pronunciado el deseo que tenga la mayoría de complicar al Gobierno en una guerra—

....

Y si alguna conclusion puede sacarse de estas posiciones diré que en estos casos tanto mas agravante es el crímen, cuanto mas elevada fuere la persona que lo cometió, porque mas obligacion tenía de respetar la posicion en que se hallaba colocada; y porque mas instruida de sus deberes, mejor debiera cumplirlos—Y aun nuestra legislacion así lo comprende cuando en los crímenes políticos solo castiga los cabezas—

Cuando oí decir en aquellos bancos, y despues encontré en el discurso del Diputado por Rio Janeiro la razon sacada del resultado del crímen, observé desde luego que estas cuestiones se valoran siempre no en el sentido del interés público, sino en el sentido de los intereses de un partido, y es por esto que parece darse importancia á los resultados de la rebelion de Pernambuco y ninguna á los de la agresion del Baron de Yacuhy.........................

....

¿Cuales serían, sin embargo, las consecuencias del movimiento empezado en Rio Grande del Sud?—El noble Diputado por Rio Grande hinchose de entusiasmo cuando exclamó: "*Yo gozaría con el triunfo de mis amigos*"—*Como si el resultado de ese triunfo no fuese la simple continuacion de la guerra!*—Y si fuese un triunfo completo, cuando fuese él posible en la hipótesis figurada *¿como entusiasmarnos con un triunfo empezado por la injusticia, por el abandono de todos los principios de administracion, y en una lucha en que el Gobierno del pais era arrastrado contra su voluntad y por los manejos de algunos que sin embargo se dicen sus amigos?*—

Pero en tésis, *¿se encuentra por ventura en algun libro político, ó supone algun Estadista que pudiese darse por caso meritorio el que una fraccion de ciudadanos comprometa á su pais, contra las órdenes de su Gobierno en una guerra con sus vecinos?*—Nunca; y entretanto, el acto de tomar las armas para intervenir en los negocios internos del pais ha sido considerado muchas veces como meritorio—Procuremos que no se repitan esos actos entre nosotros, procuremos conseguir esas ventajas por medios pacíficos; pero nunca se quiera comparar la agresion al extrangero con el derecho de intervenir en los negocios internos del pais.........................

....

Quieran tambien comprender los nobles Diputados que en la balanza en que se pesa la moralidad de esta eventualidad del Rio Grande del Sud, no hay nada nuevo que añadir, sino tan solo que invertir—*Y explicándome mejor todo cuanto presentasen los nobles Diputados en defensa de la agresion, son hechos que añadir en menoscabo del ministerio; porque si en verdad las cosas habían llegado al punto de desesperacion que disculpe el acto del Baron de Yacuhy ¿qué hacía el Ministerio que así menospreciaba el honor, la vida y los intereses de los Brasileros?*—

Desde que se encuentran disculpas valiosas á los hechos del Baron de Yacuhy, son otras tantas culpas que se arrojan sobre la administracion de sus amigos—

Diré á los nobles Diputados que se engañan completamente, así como se engañó el noble Ministro de Justicia en creer que en estas cuestiones de relaciones exteriores la oposicion debía callarse y aceptar el Ministerio que exista, bueno ó malo, Ministerio que no sepa aprovecharse de los recursos todos de la nacion....... Así como se engaña á sí mismo el noble Ministro, cuando supone que en casos de esta naturaleza no es permitido á la oposicion censurar al Gobierno; se engaña tambien el noble Ministro cuando parece creer que agravar exprofeso el crímen del Baron de Yacuhy es complicar la situacion—*Lo que queremos es pintar exactamente los hechos practicados por él, darles su verdadera denominacion en lo que hacemos un verdadero servicio al pais, porque desde que los poderes del Estado reconozcan que el Baron de Yacuhy obrando en nombre propio, y por voluntad propia, ha practicado actos que el Gobierno y el pais entero reprueban, despojan al Estado de la responsabilidad de esos actos*—Pero desde que se venga á decir á la Cámara en medio de las aprobaciones de los amigos del Gobierno, que se alegrarían del triunfo de esas tentativas injustas, *se hace nacer la sospecha de connivencia en esos actos de deseos de que ellos fuesen adelante*; cuando lo que es necesario es condenarlos, reprobarlos, y *que el Gobierno dé al Estado ofendido las satisfacciones que se juzgasen necesarias*, bien entendido que sin perder la ocasion de realizar á los Brasileros la proteccion que les es debida—Entiendo que los nobles Diputados son los que hacen mal al pais cuando justifican esos actos—"

En la sesion de 6 de Junio de la misma Cámara el Sr. Oliveira, ocupándose de los asuntos del Rio Grande del Sud, tambien calificó el crímen del Coronel Ymperial Baron de Yacuhy, censurando la conducta del Ministerio en los siguientes párrafos:

"Con respecto á los negocios de Rio Grande del Sud, el noble Ministro ha censurado que se discutiesen estos negocios como se han discutido en esta casa, porque esto podría comprometer las negociaciones pendientes y causar dificultades al Gobierno—Pero, Señores, pregunto: ¿quien es el que haprovocado semejantes discusiones en esta casa?—¿No son los amigos del noble Ministro los que aquí han hecho la comparacion entre el Baron de Aacuhy y el Capitan Pedro Yvo?—

....Yo he querido solo mostrar la injusticia que había en la manera con que se procedía respecto de uno y otro; no emití juicio en órden á ninguno de ellos—Tratando de los negocios del Rio Grande del Sud, el noble Ministro de Justicia dijo *que la sangre que allí se había derramado era sangre extrangera*, mientras que la derramada en Pernambuco era sangre de hermanos—

Tan fué así, que el noble Diputado por la

(*Continuará*)—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

que tal conducta tendía á arrojar sobre el Gobierno Británico, nadie podía dudar que ella hubiera conducido inevitablemente à nuevas y mas sérias colisiones entre los súbditos Británicos que frecuentan aquel puerto y las autoridades y habitantes de él; yo procuraba prevenir la posibilidad de estos desastres, y si ocurrían otras medidas igualmente efectivas, estaba pronto á substituirlas gustoso á las que proponía, especialmente si se consideraban como una indebida ingerencia en la administracion interior del pais. Si el Gobierno Griego se comprometía á tomar todas las medidas necesarias para evitar que en lo futuro ocurriesen semejantes insultos, yo no insistiría, como ya lo había dicho en nuestra última conferencia, sobre esta cláusula relativa á M. Rondopoulos. Ahora bien, estos eran los únicos cambios á que pudiesen aplicarse las observaciones de M. Gros, pero no podía yo pensar que, despues de una mayor consideracion las miraría él como muy aplicables Pero ya que daba tanta importancia á estos cambios, ¿porqué no tomaba tambien los otros en vista? Nuestra primera demanda en favor de M. Pacífico era por toda la suma reclamada. Pedíamos el todo de ella, porque el Gobierno Griego, á pesar de repetidas invitaciones, no quería entrar en la investigacion de la cuestion, sino que la dejaba seguirse por defecto. Adoptamos la marcha acostumbrada en tales ocasiones de compeler á la averiguacion y arreglo del caso. El Gobierno Griego habiendo ahora por la primera vez consentido, por decirlo así, á comparecer y oir providencias sobre la materia sujeta á la discusion, estábamos prontos á entrar con él en los méritos del reclamo, y à ver á que monto podía equitativamente fijarse. Yo no admitía la suposicion de ninguna concesion en este negocio; esto no era mas que lo que se había claramente querido y entendido desde el principio. Ahora, no podía yo deducir, de ninguno de estos particulares, ni por ninguna cosa ocurrida en el curso de nuestras comunicaciones, que existiese ninguna diferencia entre nosotros, y mucho menos una diferencia tan séria como la de una errada inteligencia de la naturaleza de nuestras instrucciones: pero, sobre todas cosas, que existiese la mas mínima desinteligencia entre nuestros respectivos Gobiernos acerca del carácter y extension de sus [del Baron Gros] funciones. Yo comprendía perfectamente [como él mismo lo había expresado repetidas veces] que él estaba aquí, no como un árbitro ni como un partidario, sino como un amigo comun entre dos Potencias amigas momentáneamente desavenidas sobre ciertos puntos que las concernían exclusivamente, que ofrecía sus consejos é influencia pero no su autoridad, para arribar á un arreglo y á una reconciliacion con toda la prontitud y recíprocas ventajas posibles. La base sobre que había de fundarse este arreglo determinaba la extension y ejercicio de estos oficios, y esta base era perfectamente clara. Se decía distintamente en la nota de Lord Palmerston á M. Drouyn de Lhuys que la Gran Bretaña no pensaba abandonar ninguna de sus demandas; que las medidas coercitivas debían suspenderse solamente; que los buque detenidos no se pondrían en libertad hasta despues de haberse obtenido un arreglo final y equitativo. Ni el número ó el monto de estas demandas era mas dudoso. Ellas habían sido expuestas y reiteradas, y por la última vez manifestadas por extenso en la lista adjunta á la nota, que recien acababa de mencionar, de Lord Palmerston á M. Drouyn de Lhuys. No podía ver por tanto que hubiese necesidad ninguna de intrucciones ulteriores, y el pedirlas sin esta necesidad sería perjudicial y de ninguna utilidad. El tiempo que se requería para una contestacion sería considerable. Si la escuadra Británica esperaría sin inconveniente durante ese tiempo, ¿podría hacerlo el Gobierno ó el pueblo Griego? ¿Los males que ahora sufría este, debían prolongarse un dia mas de lo necesario, ó debía el comercio y la industria del pais quedar suspendidos hasta removerse escrúpulos que quizá despues de todo resultasen infundados? Por mi parte yo no veía ninguna necesidad de nuevas instrucciones; y á no ser que [el Baron Gros] estuviese seguro de que no podía pasar adelante sin ellas, yo pensaba que èl asumía una grande responsabilidad, bajo las presentes circunstancias, al pedirlas, ocasionando necesariamente esa interrupcion y demora.

El Baron Gros no contestó á estas objeciones pero procedió á observar que, aunque antiguo en la diplomacia nunca se había visto empeñado en un asunto mas espinoso y delicado. Estas dudas y aprehensiones las había tenido desde el principio, y durante todo el tiempo había pensado que la cuestion debiera haberse referido para su resolucion á una conferencia en Londres. El Go-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.

(*Continuation.*)

which such a conduct was intended to inflict on the British Government, no one could doubt that it would inevitably have led to new and more serious collisions between British subjects frequenting that port and its authorities and inhabitants; I sought to prevent the possibility of such disasters, and if other measures as effective could be provided, I should cheerfully substitute them for those proposed, especially if considered as interfering unduly with the internal administration of the country. If the Greek Government would engage to take all necessary measures to preclude the occurrence of such insults in future, I should not insist, as already stated at our last conference, on this clause respecting M. Rondopoulos. Now these were the only changes to which M. Gros' observations could apply, but I could not think, on closer consideration, he would consider them as very applicable. But whilst laying such stress on these, why not also take into view other changes. Our first demand in favour of M. Pacifico was for the whole amount claimed. We asked for the whole, because the Greek Government though repeatedly invited, would not enter into the investigation of the question, but let it go by default. We took the course usual on such occasions to compel to an inquiry into, and to a settlement of, the case. The Greek Government having now for the first time consented, if I might so say, to appear and join issue on the subject-matter in dispute; we were ready to enter with them into the merits of the claim, and to see at what amount it could be fairly fixed. I did not take credit for any concession in this matter; it was no more than what had been clearly intended and understood from the beginning. Now I could not see from any of these particulars, or from anything which had occurred in the course of our communications, that there existed any difference between us, much less so serious a difference as a misconception of the nature of our instructions; but above all, that there was any, even the least misunderstanding between our respective Governments as to the character and extent of his [Baron Gros'] functions. I perfectly understood [as he himself had repeatedly expressed it] that he was there, not as an arbitrator nor as a partisan, but as a mutual friend between two friendly Powers, for the moment at variance on certain points exclusively concerning themselves, offering his counsels and influence, but not authority, to bring about a settlement and reconciliation with as much promptitude and reciprocal advantage as possible. The basis on which this settlement was to rest determined the extent and exercise of these offices, and that basis was perfectly clear. It was distinctly stated in Lord Palmerston's letter to M. Drouyn de Lhuys, that Great Britain did not intend to give up any of her demands; that coercive measures were only to be suspended; that the shipping detained were not to be released until such time as a fair and final settlement had been obtained. Nor was the number or amount of these demands more doubtful. They had been stated and restated over again, and for the last time set forth in full in the list which followed the letter just quoted of Lord Palmerston to M. Drouyn de Lhuys. I could not then see that there was any necessity for fresh instructions, and to apply for them without such I considered would be of injury and not of use. The time required for an answer would be considerable. If the British squadron could wait without inconvenience during that time, could the Greek Government or the Greek people? Ought the evils they now suffered to be prolonged a day longer than was necessary, or should the commerce and industry of the country be suspended until scruples which perhaps after all would turn out unfounded had been removed? For my part I did not feel any need of fresh instructions; and unless he (Baron Gros) were assured that without them he could not proceed further, I thought he was assuming a great responsibility under present circumstances, in applying for them, involving as it must such interruption and delay.

Baron Gros did not answer these objections, but proceeded to observe that though long in diplomacy he had never yet been engaged in a more difficult and delicate task. He had entertained these doubts and apprehensions from the outset, and all along had thought the question should have been referred for decision to a conference in London. The Greek Government itself was of that opinion; they had said more than once they were quite ready to submit to any amount or apology prescribed by the Three Powers.

There were questions, I replied, such as that of the Loan and the general government of Greece,

bierno Griego por su parte era de esta opinion; mas de una vez había dicho que se hallaba muy dispuesto á someterse á cualquiera suma ó satisfaccion que fuese prescripta por las Tres Potencias.

Habían cuestiones, repliqué yo, como la del Empréstito y del gobierno general de Grecia, que podrían con propiedad y con ventaja someterse á una conferencia, pero esta cuestion pendiente ahora no era de esa clase, especialmente á la altura en que se hallaba. ¿Debíanse detener los buques Griegos? ; ¿debía la escuadra Británica permanecer aquí hasta haberse concluido el arreglo, ó por lo menos, hasta que llegase de Londres el aviso de haberse entrado en él ? Esta propuesta implicaba todos los inconvenientes de la primera, con la adicion de otros muchos.

El Baron Gros no hizo oposicion á estas observaciones, y habiéndolo reconsiderado un poco mas, retiró su proposicion, y dijo francamente que era mejor pasar adelante y hacer lo que pudiésemos para conseguir el obgeto que ambos en comun teníamos en vista.

En seguida procedió á leer una serie de enmiendas, ó mas exactamente, un proyecto enmendado en substitucion al contra-proyecto presentado por mí, pero dejando todavía algunos de sus puntos sin arreglar.

Había hecho algunas alteraciones en el órden de los Artículos, pero no con la extension deseada. Había suprimido la especificacion detallada de cada uno de los casos en el contra-proyecto; pero, conservando las palabras "indemnizacion y compensacion" como significativas del principio de nuestras demandas, las había señalado colectivamente como las contenidas en mi nota del 17 de Enero. Accedí á esto. El proponía fijar unas sumas redondas en vez de las sumas escritas al frente de cada reclamo, con el interés del 12 por ciento, desde la fecha de cada uno respectivamente, á fin de evitar una innecesaria discusion sobre detalles. Sobre esto no hubo reparo de mi parte. Con respecto al reclamo de M. Pacífico él conservaba sus opiniones anteriores. Volví á representar las declaraciones de Mr. Green, Mr. Black, y tambien la de M. Capriles, que le lei entonces, testificando todos en términos distintos, con conocimiento personal, acerca del carácter y cantidad de los muebles y alhajas de M. Pacífico, pero segun parece con poco efecto. La suma, decía él, era mucho mayor que cualquiera de las que supiese haber sido admitidas por alguno de los Griegos. Esto no lo negaba yo; pero debía tenerse presente quienes eran los individuos y cual era la naturaleza de la disputa en cuestion. Yo no podía admitir esa suma, y proponía preguntarle á M. Pacífico si consentiría en una arbitracion para fijarla dentro de tres dias—El Baron Gros se avino á esto.

Con respecto á los reclamos de M. Pacífico en Portugal, el Baron Gros solamente adoptaba la proposicion en el contra-proyecto en cuanto concurría en el principio sobre que esta se fundaba, esto es, que ellos debían referirse á Portugal para ser examinados allí, y que el Gobierno Griego quedaría responsable por aquello solamente que él hubiese sido privado de substanciar, á causa de la destruccion de documentos en el ataque de su casa. El no veía la justicia de dejar la investigacion á la Gran Bretaña solamente—Yo repliqué que si se dejase á otras potencias, esto asumiría el carácter de una arbitracion, lo cual el Gobierno Británico deseaba evitar; y si se dejaba, como él proponía, al Gobierno de Grecia y juntamente al Gobierno de la Gran Bretaña, se corría riesgo de prolongar las antiguas disensiones bajo una nueva forma. Tambien yo exigía para este arreglo algo mas que una estipulacion de tratado. Yo era de opinion que una suma determinada, ó, si la Tesorería Griega lo hallaba por conveniente, una sólida garantía por un valor equivalente, debería remitirse á nuestro Gobierno hasta completarse las investigaciones, y el sobrante de ella despues de pagar los reclamos á que M. Pacífico probase tener derecho dentro de los límites ya mencionados, sería devuelto al Gobierno Griego. El Baron Gros hallaba imposible fijar el monto de tal garantía, tanto mas cuanto que no podía acabar de persuadirse de la validez de ninguno de los reclamos de M. Pacífico en Portugal. O bien eran ellos inadmisibles en sí mismos, ó no eran admitidos por el Gobierno Portugues, ó podían todavía ser comprobados por los archivos Portugueses. En tales casos, repliqué yo, el Gobierno Griego no correría riesgo alguno por cualquiera garantía, por grande que fuese. Dos eran las partes. M. Pacífico tenía derecho, como asimismo lo tenía el Gobierno Griego, à toda oportunidad que hubiese de substanciar sus reclamos, y aun, mucho mas, pues mientras él era la parte perjudicada, el Gobierno Griego era la parte que había causado el perjuicio, y era justo y propio que sufriese las consecuencias á que su propia conducta y no la de M. Pacífico había dado lugar. Alguna suma por consiguiente había de fijarse, ó de otro modo nos veríamos obligados à detener, en lugar de ella, un número proporcionado de buques. Sería mejor para el Gobierno Griego y mucho mejor para el pueblo Griego que en vez de eso se diese la seguridad pecuniaria. Si nada se probaba, nada se pagaría. De lo contrario, todo lo que se probase, ambos conveníamos que debía pagarse; pero ¿qué seguridad teníamos de que esta obligacion se cumpliría, á menos de tener en nuestras manos una seguridad material y equivalente? No se contestó á esta observacion, y por ahora queda el blanco sin llenarse.

Al Artículo del Contra-Proyecto, relativo á la satisfaccion por el ultrage cometido contra el oficial y tripulacion del bote del "Fantóme," el Baron Gros ha substituido otro nada satisfactorio. El Artículo manifestaba que el Gobierno Griego, á consecuencia de este "regrettable malentendu," (sensible equivocacion) estaba pronto á tomar las medidas necesarias para prevenir que semejantes casos ocurriesen en lo futuro. M. Gros procuró explicar esto por una expresion de sentimiento por un error que habían cometido las autoridades Griegas, pero yo le hallé el sentido de que, á pesar de lo sensible que era la ocurrencia, la equivocacion podía atribuirse tanto al oficial y tripulacion del bote del "Fantóme," como à las autoridades ó Gobierno Griego; y como éramos M. Londos y yo los que habíamos de firmar la Convencion, tan bien podía ella entenderse como una satisfaccion del Gobierno Británico al Griego, como del Gobierno Griego al Británico. El Baron Gros procuró reducir su idea á otros términos que pudiesen acercarse mas á mis deseos; pero despues de trabajar por algun tiempo con muy poco efecto, observó que no había habido una formal demanda de satisfaccion en la correspondencia entre ambos Gobiernos; que la última vez que se hizo mencion de ella, en la nota de Sir Edmundo Lyons de 6 de Diciembre de 1848, no fué una satisfaccion lo que se pidió sino una ulterior investigacion. Llamé no obstante la atencion del Baron Gros sobre el hecho de que la nota de M. Glarakis en la que se prometía la investigacion á que se refería Sir Edmundo Lyons, era del $\frac{7}{19}$ de Febrero de 1848, y desde ese tiempo hasta el presente no se había merecido una contestacion. No podía suponerse que tal conducta consiguiese nuestra aquiescencia. Y bajo circunstancias análogas, estaba yo bien cierto, que esa no sería la marcha que la Francia adoptaría. La alternativa en cada página de aquella correspondencia era clara:—la investigacion y la explicacion, ó sino........ .

El Gobierno Griego no había dado un paso en este sentido desde entonces; esto era un nuevo insulto y una agravacion de la ofensa que mas que nunca requería lo que ahora procurábamos. Sobre este punto, por consiguiente, debía entenderse distintamente que no podía haber transacion de ninguna clase. El desagravio, sin ser humillante para el Gobierno Griego, había de ser satisfactorio para nosotros; este desagravio debía expresar sentimiento por lo pasado y prometer seguridades para lo futuro. Era pues muy claro que yo no podía consentir en los tèrminos propuestos. Llevaría sin embargo una copia de sus palabras, y vería hasta qué punto podrían modificarse para asegurar el objeto deseado. Tengo el honor de incluir dicha copia.

El Baron Gros observó, que aun con la redaccion actual del Artículo, él dudaba si podría inducir al Gobierno Griego á adoptarlo. Yo lo sentía, repliqué, pues las cònsecuencias eran claras, pero no por eso podía yo hacer ningun cambio. El dijo que el Gobierno Griego parecía indiferente á todo, y exclamaba muchas veces: "L'Angleterre veut tuer la Gréce; qu' elle la tue, mais au moins qu' elle ne la force pas de se tuer elle-même." (La Ynglaterra quiere matar á la Grecia; que la mate, pero á lo menos que no la obligue á matarse á sí misma.) Yo contesté que no debía alarmarse con estas frases tan heróicas: que ellas eran el lenguage de un partido bien conocido y comprendido, y concebidas en la acostumbrada é inocente pomposidad de los Griegos.

No se tocó la cuestion de los buques detenidos

El Baron Gros aguardando despachos de su Gobierno creía mejor esperar la llegada de estos, antes de comunicar oficialmente con el Gobierno Griego; pero en el intérvalo, tendría gusto de que lo volviese á visitar trayendo un nuevo proyecto, ó cualesquiera otras observaciones que yo desease presentar.

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Ynclusa en el No. 104.

Articulo que M. Gros propuso substituir al párrafo tercero del Articulo primero del Contra-Proyecto de Mr. Wyse.

[Traduccion]

Estos reclamos son en número de seis, y entre ellos el que se refiere al arresto de un oficial y de la tripulacion de la corbeta de Su Magestad Británica "Fantome", en la noche del 9 de Enero de 1847, en Patras.

El Gobierno de Su Magestad Helénica, á consecuencia de este acontecimiento, que siente sinceramente, cuidará de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir su repeticion, siendo su mas ardiente deseo el evitar todo cuanto pudiere en lo futuro afectar las buenas relaciones felizmente restablecidas entre los respectivos Gobiernos.

N.° 105.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston. [*Recibida Abril* 20.]

"Queen," Bahia de Salamina, Abril 6 de 1850.

Mi Lord,

Tengo el honor de informar á Su Señoría que en cumplimiento de sus deseos fuí á ver hoy al Baron Gros á bordo del "Vedette" á la una del dia.

Ynmediatamente le presenté el memorandum bajo la forma de un segundo contra-proyecto que había preparado, y del cual tengo el honor de presentar una copia á Su Señoría, y despues de recorrerlo por entero, procedió como la vez anterior á discutir sus disposiciones, Artículo por Artículo

Su Señoría percibirá que en cuanto ha sido posible he adherido al proyecto original del Baron Gros, y solamente lo he añadido ó alterado donde las instrucciones del Gobierno de Su Magestad lo hacían absolutamente necesario. Se ha conservado el texto Frances original del Baron Gros; las adiciones y alteraciones están en Yngles.

El Baron Gros hizo sus comentarios sobre cada artículo con gran cuidado y moderacion, conforme íbamos leyendo. He creido percibir un tono mucho mas suave que la última vez que nos reunimos.

El artículo primero relativo á la satisfaccion que había de darse por la afrenta hecha al oficial y tripulacion del bote del "Fantome," està redactado en el lenguage del despacho de Su Señoría del 25 de Marzo. El Baron Gros me preguntó si era indispensable que se hiciese por una nota y no incorporarla en la Convencion Dije que prefería lo primero como mas conveniente y mas agradable á ambos Gobiernos, pero con tal que ella fuese "suficiente" y "por escrito" eso era de poca importancia. El deseaba conocer que cosa sería susceptible de considerarse como "suficiente". Cualquiera satisfaccion del carácter y extension de la que se hallaba en mi primer contra-proyecto me parecía merecería considerarse así aunque como tanto en estas materias dependía de la fraseología, me sería imposible dar una contestacion hasta no tener el texto à la vista. El mejor modo me parecería ser que M. Londos preparase un borrador y me lo enviase para aprobarlo antes de firmarse la Convencion : despues de aprobado por ambas partes y firmado por M.Londos, M.

which might with propriety and advantage be submitted to a conference, but this now pending was not one of these, especially in its present stage. Was the Greek shipping to be detained ; was the British squadron to remain here until the settlement was closed, or until information at least of its progress had arrived from London ? This proposal involved all the inconveniences of the former one, with the addition of many more.

Baron Gros made no resistance to these observations, and on a little more consideration withdrew his proposal, and said frankly it was better to work on and to do what we could to bring about the object which in common we had in view.

He then proceeded to read over a series of amendments, or more properly, an amended project in substitution of the counter project presented by me, but many points of which he left undetermined still.

He had made some alterations in the arrangement of the Articles, but not to the extent desired. He had suppressed the detailed specification of each of the cases in the counter-project ; but, preserving the words "indemnity and compensation" as marking the principle of our demands, had collectively described them as those contained in my note of the 17th of January. To this I agreed. He proposed to allocate in gross the sums set opposite to each demand, with interest of 12 per cent, from the date respectively of each, in order to avoid unnecessary discussion on details. No objection on my part was made. In respect to M. Pacifico's claim he retained his former opinions. I urged anew the statements of Mr. Green, Mr. Black, with that also of M. Capriles, which I then read, all testifying in distinct terms, from personal knowledge, to the character and extent of M. Pacifico's furniture and jewels, put apparently to little avail. The sum, he stated, was much larger than any he had heard admitted by any of the Greeks. This I did not contest ; but it must be remembered who were the parties and what was the nature of the quarrel under review. I could not acquiesce in this amount, and proposed to ask M. Pacifico whether he would consent to an arbitration to determine it within three days To this Baron Gros agreed.

With regard to M. Pacifico's claims on Portugal, Baron Gros so far adopted the proposal in the counter-project as to concur in the principle on which it was founded, namely, that they should be referred for investigation in Portugal, and that the Greek Government should be held responsible for such only as he was precluded from substantiating, by the destruction of papers in the attack upon his house He did not see the justice of leaving the inquiry to Great Britain alone. I replied that if left to other Powers it would assume the character of arbitration, which the British Government wished to avoid; and if left, as he proposed, to the Government of Greece, conjointly with that of Great Britain, there was danger of prolonging the old dissensions under a new form. I required also for this arrangement something beyond a treaty engagement. I was of opinion that a fixed sum, or, if the Greek Treasury found that inconvenient, a valid security to the same amount, ought to be handed to our Government until the investigations were completed, and the balance thereof after satisfying the claims to which M. Pacifico should prove his title within the limit already mentioned, ough to be returned to the Greek Government. Baron Gros found it impossible to fix the amonnt of such guarantee, inasmuch as he could not make up his mind to the validity of any of M. Pacifico's claims on Portugal. They were either inadmissible in themselves, or unadmitted by the Portuguese Government, or could be proved from the Portuguese archives still. In such cases, I replied, the Greek Government could run no risk by any guarantee, however large. There were two parties. M. Pacifico had a right to every opportunity as well as the Greek Goverment for substantiating his claims, nay, a much greater, for whilst he was the injured party, the Greek Government was the party which had inflicted the injury, and it was right and proper it should bear the consequences to which its own conduct and not that of M. Pacifico, had given rise. Some item must therefore be fixed on, or we should otherwise be constrained, in lieu thereof, to detain a proportionate amount of shipping. It would be better for the Groek Gobernment and much better for the Greek people, that the money security were given instead. If nothing could be proved, nothing would be paid. If otherwise, whatever were proved we both agreed ought to be paid ; but what assurance had we that such obligation would be fulfilled, unless we had an equivalent and tangible security in hand ? No answer was made to this observation, and the blank remains for the present unfilled.

To the Article in the Counter-Project respecting the apology for the outrage committed on the officer and boat's crew of the "Fantome," Baron Gros had substituted another by no means satisfactory. It stated that the Greek Government, in consequence of this "regrettable malentendu," were ready to take necessary measures to prevent the recurrence of similar cases in future. M. Gros endeavoured to explain this into an expression of regret for an error which the Greek authorities had committed, but it conveyed to me the impression that though the incident was to be regretted, the mistake was as much attributable to the officer and boat's crew of the "Fantome," as to the Greek authorities or Government, and as both M. Londos and I were to sign the Convention it might just as well be construed into an apology from the British to the Greek Government, as from the Greek Government to the British. Baron Gros endeavoured to reduce his view into terms which might more nearly meet my wishes; but after labouring for some time to very little effect, he observed that there had been no formal demand for apology in the correspondence between the two Governments, that the last time when it was mentioned in Sir Edmund Lyons, letter of the 6th of December, 1848, it was further inquiry, not an apology, which was required. I called Baron Gros' attention, however, to the fact that the letter of M. Glarakis promising that inquiry to which Sir Edmund Lyons referred, was of the $\frac{7}{19}$th of February, 1848, and from that period to this no answer had been vouchsafed. It could not be supposed that such conduct was to be followed by acquiescence. Such, under similar circumstances, would not be the course, I was quite sure, pursued by France. The alternative in every page of that correspondence was clear,—inquiry and explanation, or else....

The Greek Government had made no one step in that direction since; that was a fresh insult and aggravation of the offence which more than ever required what we now sought. On this point, therefore, it must be distinctly understood that there could be no compromise whatever. The apology, whithout being humiliating to the Greek Government, must be satisfactory to us; it must express regret for the past and promise securities against the future. I could not consent, it was thus quite clear, to the terms proposed. I would take, however, a copy of his words, and see how far they could be changed to insure the object desired. I have the honour to inclose a copy of them.

Baron Gros observed, that even as the Article now stood, he doubted whether he could induce the Greek Government to adopt it. I regretted this, I replied, for the consequences were obvious, but I could not on that account make any change. He said the Greek Government appeared reckless, bnd often exclaimed, "L'Angleterre veut tuer la Grèce ; qu'elle la tue, mais au moins qu'elle ne la force pas de se tuer elle-même." I answered he must not be alarmed at such heroic phrases : they were the language of a party well known and understood, and in the usual innocent magniloquence of the Greeks.

He did not enter into the question of the detained ships.

Baron Gros expecting despatches from his own Government, thought better to wait for their arrival before communicating officially with the Greek Government ; but in the interval he would be glad again to see me with a new project, or any other observations I might wish to present.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure in No. 104.

Article which M. Gros proposed to substitute for the Third Paragraph of the First Article of Mr. Wyse's Counter–Projet.

(Translation.)

These claims are six in number, and amongst them is that which relates to the arrest of an officer and of the crew of Her Britannic Majesty's corvette the "Fantôme," on the night of January 9, 1847, at Patras.

His Hellenic Majesty's Government, in consequence of that event, which it regrets sincerely, will take care to adopt all the measures necessary to prevent its recurrence, its most earnest desire being to avoid all that can in future interfere with the good relations happily re-established between the respective Governments.

No. 105.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received April 20.)

"Queen," Salamis Bay, April 6, 1850.

My Lord,

I have the honour to inform your Lordship that in compliance with his wishes, I again met Baron Gros on board the "Vedette" at I o'clock to-day.

I immediately placed before him the memorandum under the form of a second counter-project I had prepared, copy of which I have now the honour to forward to your Lordship, and after reading it in entire, proceeded as before to discuss its provisions, Article by Article.

Your Lordship will perceive that I have as much as possible adhered to Baron Gros' original project, and added only or altered where the instructions of Her Majesty's Government rendered it absolutely necessary. The original French text of Baron Gros is preserved; the additions and alterations are in English.

Baron Gros commented on each Article with great care and moderation as we proceeded. I thought I perceived a much milder tone than on our last day of meeting.

The Ist Article relative to the apology to be made for the affront offered to the officer and boat's crew of the "Fantôme," is couched in the language of your Lordship's despatch of the 25th of March. Baron Gros asked me whether it was material that it should be conveyed in a letter and not embodied in the Convention. I said I preferred the former, as more convenient and agreeable to both Governments, but provided it was "sufficient" and "written" it was of little consequence. He wished to know what would be likely to be considered "sufficient." Any apology of the character and extent of that stated in my first counter-project appeared to me would deserve to be so taken, though so much in these matters depended on phraseology, it would be impossible for me to give an answer until I saw the text before me. The best course would appear to be that M. Londos should prepare a draft and sent it to me for approval, previous to the signing of the Convention : when approved by both parties and signed by M. Londos, M. Londos should hand it to me simultaneously with the payment of the money and the signing of the Convention. Baron Gros did not appear to object to this proposal. He wished to know whether I attached any importance to the Article standing first in the proposed agreement. I replied that it appeared to me perfectly immaterial.

To the Second Article I thought it expedient to attach the description generally of the nature of the transaction. The sum proposed to be paid is in satisfaction of the pecuniary demands contained in my note to M. Londos of the 17th of January, and it is right that this fact should be so expressed. Baron Gros, who had assented to this expression, provided the detailed specification of each claim were withdrawn, and that I had complied with his suggestion, objected even to this modification, and wished it to be omitted or inserted elsewhere. His motive for this appeared to be the continued desire of the Greek Government to avoid all distinct recognition of the principle of our demands. I think as much concession on this head has been already made as is at ale safe. The several sums payable in satisfaction of each de-

Londos me lo entregaría simultáneamente con el pago del dinero y la firma de la Convencion. El Baron Gros no parecia oponerse á esta proposicion. El deseó conocer si yo daba alguna importancia à que este artículo fuese el primero en el arreglo propuesto. Contesté que esto me parecía perfectamente indiferente.

En el Artículo Segundo juzgué oportuno agregar la descripcion en general de la naturaleza de este arreglo. La suma cuyo pago se propone es en satisfaccion de los reclamos pecuniarios contenidos en mi nota á M. Londos del 17 de Enero, y es justo que este hecho vaya expresado así. El Baron Gros, que había consentido en esta expresion con tal que se eliminase la especificacion detallada de cada reclamo, sugestion á la cual yo me había allanado, se opuso aun á esta modificacion, deseando que se omitiese ó se insertase en alguna otra parte. Su motivo para esto parecía ser el deseo que aun tenía el Gobierno Griego de evitar todo reconocimiento explícito del principio de nuestras demandas. Yo pienso que sobre este punto ya se ha hecho toda la concesion que comporta la seguridad. Las varias sumas que han de pagarse en satisfaccion de cada demanda se han reducido á una suma total para evitar la especificacion, y no irritar innecesariamente el amor propio de la nacion, pero no podemos permitir que ni el Gobierno ni el pueblo se escuden

Continuará.

mand have been taken together to avoid specification, and not unnecessarily to irritate the self-love of the nation, but we cannot allow either the Government or the people to shelter themselves

(To be continued.)

Revista de Periódicos Americanos.

LA PAZ.

Si vis pacem para bellum.

Principia de este modo un artículo del *O Brasil* de 24 del corriente, y así se pensaba en la edad heróica en que los campos de batalla servían de foro, y los gladiadores de jueces para decidir las mas insignificantes disputas internacionales; y así se piensa todavía, por los que no ven en la guerra sino un recurso ordinario como cualquiera otro. Nosotros, por el contrario, quisiéramos sostituir á ese apotegma, otro mas conforme con el interés de los pueblos: otro diametralmente opuesto á ese consejo, y diríamos: *Si vis pacem para pacem.*

En este pensamiento coincide felizmente un publicista contemporáneo, hablando de la situacion de la Europa: "ya pasó, dice, el tiempo en que la política no era sino un torneo de bravura y coraje: en que los mas eminentes hombres de Estado eran los mas valientes caballeros; en que la espada era el instrumento del gobierno; en que las ideas se abrían camino á cañonazos. Todo ha cambiado: los hombres y las cosas. La fuerza es el derecho, y la gloria no consiste en la guerra, sino en el progreso y en la paz."

No se crea por este exordio que disentimos de la aprobacion del *Brasil* á la última sancion del Senado, autorizando al Gobierno para elevar el egército Brasilero á 26,000 hombres. Unimos nuestros sufragios al aplauso de esta medida, pero no nos parece prudente proclamarla como medida de intimidacion á los Estados limítrofes que han probado mas de una vez, en honor de la América entera, que no los asusta la fuerza de sus enemigos, ni los cuentan cuando creen tener el derecho de su parte. Las últimas cuestiones con la Ynglaterra y la Francia nos relevan de cualquiera otra prueba.

Juzgamos que el aumento de la fuerza de línea debe ligarse á vistas mas extensas, y debe desligarse de él toda idea de que imponga miedo à los vecinos, si es que en vez de procurar la paz, no buscamos la guerra. La defensa de nuestro territorio y de la autoridad suprema justifican sobradamente, no solo la sabia prevision del Senado, sino tambien el desenvolvimiento de nuevos elementos de poder.

Queremos el aumento de la fuerza de línea no para sostener guerras exteriores, sino para que nuestro gobierno fuerte por las instituciones, *mande y no ruegue*: para que habilitado con los medios eficaces y armado con la ley escrita, pueda aplicarla *sin consultar facciones, títulos ni nombres;* para que dicte su política *y no la reciba de ningun partido,* para que defienda la constitucion y las libertades públicas de los asaltos de los reformadores frenéticos, y del apostolado de la demagogia.

Queremos un ejército numeroso y disciplinado para que la verdadera opinion nacional no sea jamas comprimida por la osadía de los conspiradores. Lo queremos, finalmente, para que el Augusto Elegido de la nacion pueda cumplir la sublime mision de hacer feliz al pueblo que lo adora y entera justicia á todas las naciones.

Solo en esa combinacion de la autoridad y del poder y en su equitativa aplicacion, descubrimos la verdadera defensa del Ymperio. Abandonadla: conservad la Suprema Magistratura bajo la presion de las individualidades y de los intereses de circulo, y aglomerad batallones sobre las fronteras, nuestro pais no será por eso ni mas fuerte ni mas respetado.

Es excusado decir que nada debe ahorrarse para conservar incólume nuestro territorio, y para ponerlo á cubierto del extrangero, haciendo pagar caro á aquel que se atreviese á trasponer nuestras líneas, fuese cual fuese el motivo alegado para violarlas. Nosotros, los que hemos clamado en voz alta contra los agresores de las Repúblicas limítrofes; los mismos que hemos condenado con la mas concienzuda conviccion el inmenso atentado cometido contra el Estado Oriental, con doble razon defenderíamos la inmunidad de nuestros lares.

Pero nos ocurre aquí preguntar una y mil veces: ¿Existe, por ventura, ese peligro? ¿Estamos de alguna manera amenazados por los Estados limítrofes? ¿Son para nosotros urgentes nuevos sacrificios para salvarnos de algun riesgo? ¿Hay sérios fundamentos para alarmar la opinion pública entreteniendo en ella una desconfianza ominosa? Nuestra razon y los hechos nos responden decididamente que *no*: absolutamente *no.*

Ningun derecho ni pretension tenemos de adormecer á nadie en nuestra confianza; y respetamos tanto el valor de los que se baten cuerpo á cuerpo, como la extravagancia de los que se armasen de punta en blanco para precaverse de los gigantes que vieran en sueños; presentamos meramente nuestra opinion, y sus bases, dejando al tiempo fiel garantía, años há, de nuestras previsiones que venga esta vez mas en nuestro auxilio.

Por amenazas de guerra recapitularíamos la acumulacion de fuerzas, sin motivo justificado, en nuestros límites; las intimaciones violentas, las exigencias apoyadas con las armas y con la condicion de obtenerse por medio de ellas lo que se negase por cualquiera otra vía. Todo cuanto salga de esta esfera, no pasa del cálculo de probabilidades, susceptibles de tantos errores, cuantas sean las figuras que pueda crear una imaginacion apasionada, ó la falsa apreciacion de los sucesos. ¿Se dá, por ventura, de parte de las Repúblicas vecinas alguno de estos casos? Es lo que se necesitaría probar para hablar con tanto énfasis de la guerra, como lo podrían hacer nuestros vecinos al ver nuestros preparativos bélicos, y la lluvia de insultos, que de cuando en cuando se les regala por medio de la prensa.

Por mas vueltas que demos para descubrir en los gobiernos del Rio de la Plata, algo que disculpe esas vociferaciones de guerra contra el Brasil, no lo encontramos. Es falso que exista reunion de fuerzas en ningun punto de las Repúblicas del Plata, capaz de autorizar sospechas de hostilidad contra el Brasil.

El egército de Entre-Rios está licenciado y disperso. El egército Argentino en la República del Uruguay, debe retirarse á su territorio, en conformidad á las convenciones con las potencias interventoras; no se aumenta un solo buque en la marina militar de Buenos Ayres; y la fuerza de reserva se ocupa exclusivamente en las guarniciones indispensables, para la conservacion del órden interior de aquella provincia. Todo esto no obstante no haberse decidido definitivamente, la cuestion política con la Francia, lo que aconsejaría à los Estados del Plata el aumento de sus tropas y material de guerra.

Tampoco se ha hecho nunca *intimacion* alguna á nuestro Gobierno por el de la Confederacion Argentina, ni se ha traslucido una vez siquiera la menor tendencia llamando á las armas para la decision de las controversias pendientes entre los dos paises. Al menos el público lo ignora; y si recorremos toda la correspondencia diplomática acerca del Rio de la Plata ¿qué encontramos en ella? Representaciones, protestas, discusion animada, debates razonados sobre puntos controvertibles; exposicion de hechos mas ó menos graves, mas ó menos trascendentes, reparaciones pedidas por el Gobierno Argentino, pero acompañado todo esto de dos declaraciones culminantes y altamente honoríficas que burlan las discordias, y confunden la malicia y el odio.

La primera de esas declaraciones data de 1845, cuando las diferencias del Brasil con la Confederacion llegaron á su auge, cuando los cancioneros de la guerra la daban como inminente; cuando el Gobierno Argentino resolvió suspender sus relaciones diplomáticas con nuestro Gobierno. Entonces la Legacion Argentina recibió órdenes expresas para asegurarle que tal suspension, *ni alteraba la paz ni sus votos por la prosperidad del Brasil.* Cinco años transcurridos despues en pacífica inteligencia con el Ymperio, pusieron un sello indeleble á la lealtad de esa declaracion, que acerbos acontecimientos posteriores no bastaron á conmover, y ni una sola profecía se cumplió de aquellos que veían entonces como ahora los Gracos á las puertas de Roma.

La insensatez de estos recelos se hizo mas patente, despues de las seguridades dadas en Enero de este año por el mismo Gobierno Argentino

El Señor General Rosas declaró formalmente que, "jamás hará uso de las armas ni de medidas hostiles, sino para repeler cualquier invasion brasilera en el territorio de la Confederacion Argentina ó en el de su aliado."

Esta declaracion, *posterior* á todos los debates, á todas las protestas, á todas las causas de desinteligencia, excepto la invasion de Jacuhy en el Estado Oriental y subministros de armas al Paraguay desde el Brasil, revela una política consecuente y benévola del Gobierno Argentino que prepondera sobre todas las calumnias. ¿De donde viene, pues, esa amenaza de guerra? ¿Porqué esa ciega pertinacia en envenenar la opinion pública y en ultrajar á los Supremos Magistrados de dos naciones amigas?

"El tono de la correspondencia diplomática del Gobierno Argentino," nos han respondido como otras veces, "su insistencia en las reclamaciones al Brasil, apesar de las explicaciones dadas por nuestro Gobierno. el empeño tenaz en que se difiera á sus quejas. Hé ahí el argumento trivial de los enemigos encubiertos ó públicos de los gobiernos limítrofes. Hé ahí la persuasion concienzuda de los espíritus rectos pero engañados.

Solo á esos nos dirigimos y preguntamos: ¿esas razones negativas que alegais para sospechar intenciones hostiles en el Gobierno Argentino, valen mas en vuestro juicio que la paz inalterable mantenida en medio de esa disputa diplomática desde 1843? ¿Vale mas que el solemne compromiso de un gobierno siempre fiel á sus empeños con las naciones extrañas, y que promete no desviarse de las sendas amigables? ¿valen mas que los desengaños que habeis sufrido con los falsos gritos dados por la tribuna y por la prensa, de mentidas agresiones, de mentidos campamentos, de mentidas maniobras militares preparadas contra el Brasil, y reducidas luego á un absurdo romance? ¿valen mas que los inmensos intereses que aconsejan esa misma paz?

Siete años hace que el Gobierno Argentino exije de la Francia el reconocimiento de sus legítimos derechos de paz y guerra, como poder independiente; *siete años* que repele su intervencion en la República Oriental, cuya independencia garantió asociada con el Brasil. Ymportantes misiones diplomáticas, bloqueos y el empleo de la fuerza bruta de parte del Gobierno Frances, no han podido arrancar al de la Confederacion la renuncia de pretensiones que se ligaban á su decoro, y al porvenir de su nacion. ¿Luego el Gobierno Argentino quiere una guerra con la Francia?

No, el buen sentido repele una consecuencia semejante, como una excentricidad irrisoria. No: esa resistencia supone únicamente la conciencia segura de un derecho, que una vez respetado terminará el conflicto, como terminó dignamente con la Ynglaterra, con quien sostuvo la misma controversia. ¿Se dirá acaso, que el Gobierno Argentino premedita la guerra con la Gran Bretaña, por haber perseverado hace 20 años en sus reclamaciones y protestas al Gabinete Británico, contra la injusta detentacion de las Malvinas? Una interpretacion tal no merece los honores de la crítica.

"El Gobierno Argentino se queja sin razon; ningun derecho suyo ha sido violado por el Brasil; sus exigencias se resienten de un espíritu de malevolencia que mal encubre la antipatía que nos profesa; son pretextos inventados para reasumirlos en un manifiesto de guerra."

Tal es lo que las prensas de Montevideo, lo que los enemigos frenéticos del General Rosas propalan en sus libelos y gacetas, para comprometernos, y tal es lo que càndidamente unos, y maliciosamente otros, van repitiendo entre nosotros, prestando arbitrariamente á aquella autoridad la premeditacion de una guerra; pretextos!!

No queremos insistir en la enumeracion de los hechos, que dieron lugar á las reclamaciones del Gobierno Argentino, ni referir las odiosas consecuencias que las han legitimado; y admitimos por *hipótesis* que algunos ó todos discuerdan de lo justo ó que se deduzcan con exageracion. ¿Quien es el juez en esta controversia? No hay otra autoridad que invocar sino la de los principios del derecho público; no hay otra ley sino la de las naciones; no hay otro juez sino la razon tranquila y desapasionada de ambos gabinetes; pero con la ventaja esencialísima de una previa protesta del poder que se cree ofendido de no recurrir á otro tribunal sino al de una diplomacía pacífica. ¿Adonde está, pues, repetimos, ese pensamiento de guerra?

La completa publicidad de la discusion excluye la posibilidad de un sufragio favorable á una pretension desmedida. No creemos que exista una sola cuestion importante entre la Confederacion y el Ymperio, que no se haya hecho patente á la faz del juicio imparcial de las naciones. Si la justicia y el derecho estuviesen de nuestro lado, no nos abandonaria nunca la simpatía nacional mas poderosa que la de los ejércitos; pero si perteneciese á la parte contraria; si nada se nos hubiese reclamado que no estuviese de acuerdo con los deberes de la neutralidad, con las leyes internacionales y con las conveniencias mútuas, ¿serán las armas, la aglomeracion de fuerzas sobre nuestras fronteras, la invasion à los Estados limítrofes y aun la victoria sobre nuestros vecinos, la que ennoblecería nuestra causa? *no.*

La fortuna puede darnos un triunfo; puede ahogar el clamor de la verdad, pero no extinguirla. Un gobierno previsor y enérgico, escogería un elemento mas eficaz para asegurar la paz; y es el de una decision decorosa, explícita y benévola, sobre todas y cada una de la cuestiones pendientes con nuestros vecinos; un asentimiento franco á lo que no comprometa nuestra honra, una explicacion severa ó imparcial de la ley, dada contra actos reprobables, capaces de comprometer las relaciones mútuas, sacrificando las insinuaciones del amor propio, y las ilusiones de una gloria fugaz en el altar de la justicia. *Si vis pacem para pacem.*

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 28 de Agosto último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero —

Buenos Ayres, Abril 23 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ciento trece reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El ciudadano que firma, ante V. E. se presenta y dice: que D. Francisco Salguero, vecino de la Exaltacion de la Cruz, le ha encomendado el cobro de los siete recibos adjuntos, correspondientes al año de 1848, por ciento trece reses, entregadas de auxilio para remitir á varios puntos de la República; para el Cuartel General en Santos Lugares de Rosas, y para el consumo de las Divisiones al mando del Sr. General D. Angel Pacheco—Por tanto—
A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—
Antonio Terrero—

Septiembre 24 de 1850—
Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz de la Capilla del Señor, D. Cayetano Sosa, y al actual Juez de Paz, reconviniéndoseles muy sériamente por la grave falta que han cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesoreria General del Martes 22 de Octubre de 1850.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 21	18,794,982 4½	56 ½	4,283,563 7	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	41,797 2	" "	230,200 1				
Letras cobradas	114,138 4						
	18,950,918 2½	56 ½	4,513,764	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	114,138 4				
Al Administrador General de Correos, con destino á gastos de la guerra	214,829 4						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	20,000						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para id.	30,000						
A D. Francisco Obarrio, por carne para la Division Palermo	17,970						
A la Testamentaria de D. Carlos Bunge, por alquileres de un corralon para las cabalgaduras de la Capitania del Puerto desde 1.° de Marzo á fin de Agosto (100, 100, 100, 100, 100, 100)	600						
A D. José Coelho de Meyrelles, por gastos de la Legacion Argentina en el Janeiro	7,523 4						
A D. Guillermo Habanz, por artículos navales	7,340						
Existencia	18,652,655 2½	56 ½	4,399,625 4	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7½
	18,950,918 2½	56 ½	4,513,764	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoria General del Martes 22 de Octubre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito	" "	3,099 7½							
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,622 4½	" " "	312,834 3	31,395 3	A la Tesorería General	41,797 2	" "	230,200 1	
Entrada	7,764 1	" " "	230,200 1		Al Crédito Público	98 7½	" "	312,834 3	
Salida	23,728 6				Devoluciones	" " "	" "	" " "	10,639 5
Puerto	3,132								
Contribucion	7,172 3				Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	20,755 6
	95,419 6½	3,099 7½	543,034 4	31,395 3		95,419 6½	3,099 7½	543,034 4	31,395 3

Buenos Ayres, Octubre 22 de 1850—

V° B° —BERNAL— BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Balandra nacional Bola, de 15 toneladas, patron Manuel Frego, de la Colonia el 19. con 18 toneladas piedra; al patron.

Goleta n. Aurora, de 50 tns., p. Gerónimo Robay, del Buceo el 19, en lastre; á la órden.

Queche entreriano Yndependiente, de 12 tns., p. Miguel Gambeta, del Salto el 12, y de Paisandú el 17, con 194 cueros vacunos secos, 3 barricas sebo, 6 arrobas grasa, 16 id. cerda, 70 onzas de oro; á Gordon y Ca.

Pailebot n. Jóven Sebastiana, de 10 tns., p. Antonio Mareba, de Sarate el 19, con 14 cueros vacunos secos, 3 id. de bagual, 1,200 cañas; al patron.

Goleta n. Carolina, de 50 tns., p. Estevan Chiquero, de la Victoria el 16, con 3,430 cueros vacunos secos, 18 docenas cueros lanares, 1,200 astas; á E. Ochoa y Ca.

Goleta n. Sultana, de 19 tns., p. Antonio Palma, de Santa Fé el 16, con 118 fanegas carbon, 12 rayos; al patron.

Balandra n. Jóven Pepita, de 10 tns., p. Francisco Gotuzo, de Gualeguaychú el 17, con 1,594 cueros vacunos secos, 103 arrobas cerda, 60 docenas cueros lanares, 5,000 astas, 15 quintales pezuñas; al patron.

Goleta santafecina Jóven Juanita, de 14 tns., p. Juan Andrade, de Santa Fé el 10, con 87 fanegas carbon, 10 camas, 408 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta santafecina Nieves del Cármen, de 19 tns., p. Miguel Bulecer, de Santa Fé el 10, con 188 camas algarrobo, 140 rayos id., 19 postes id., 18 id. de vereda, 8 masas algarrobo, 10 palos largos; al patron.

Pailebot santafecino Suspiro, de 24 tns., p. Pedro Schafino, de Santa Fé el 11, con 207 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Flora, de 40 tns., p. Juan B. Denegri, de Santa Fé el 15, con 344 fanegas carbon, 40 umbrales, 18 cueros vacunos secos; al patron.

Bergantin brasilero Mafra, de 270 tns., capitan José Joaquin Diaz dos Placeres, del Rio Grande el 14; á la órden: á la misma, 1,401 barricas azucar.

Bergantin Goleta dinamarques Holstein, de 120 tns., cpn. P. Miyer, de Pernambuco el 17 del pasado; á Ricardo Sutton (hijo): á José C. Meyrelles, 725 barricas azucar.

Barca prusiana Bessel, de 322 tns., cpn. C. M. Rentel, de Hamburgo el 1.° de Agosto; á J. J. Klick y Ca.: á los mismos, 30 perchas, 1,280 tablas, 200 damajuanas, 1,500 cajones y 1,500 canastos ginebra, 20 lastras y 9 barricas carbon de piedra, 25 pipas aguardiente: á Wedekin y Ca. 7 cajones y 1 bulto mercancias, 1 fardo efectos, 21 pedazos madera de caoba, 1 cajon mercancias: á Emilio Vernet, 213 cajones jabon: á Egg, Krutisch, y Ca., 11 cajones ferreteria: á E. Frolich 2 bult s encomiendas: á J. H. Amelung 1 bulto útiles de música: á E. Heyn, 3 fardos y 3 cajones útiles de sombrereria: á L. Holmann, 7 cajones mercancias: á la órden, 36 cajones mercancias, 1 fardo id., 5 bultos muestras: á L. Grobot, 3 cajones mercancias: á C. W. Diehl, 46 cajones mercancias: á F. Lemann y Ca., 22 cajones y 2 barriles mercancias: á Bunge, Bornefeld y Ca., 1 fardo y 2 cajones mercancias: á Zimmerman, F. y Ca. 11 cajones mercancias, 5 bultos madera de caoba, 1 cajon id., 11 pedazos id., 1 barrica jamones, 3 fardos mercancias: á Eberhard y Ca., 7 cajones mercancias, 48 cajones id.: á Renner, del Sar y Ca., 5 cajones mercancias: á Otte, Rosenthal y Ca., 4 cajones y 2 fardos mercancias, 1 barrica motones y 50 jamones: á Treseir y Ca., 1,595 barras de fierro, 7 barricas latas: á J. Feit, 50 bultos canastos, 1 cajon algodones, 4 cuñetes arenques: á J. N. Bieber y Ca., 39 cajones y 3 bultos muestras: á Prange y Bove, 2 cajones mercancias: 4 pasageros.

Son nacionales 11
Yd. extrangeros 3
Total.. 14

Buenos Ayres, Octubre 21 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus destinos.

Vapor Paquete de S. M. B. Rifleman, comandante Teniente Hitchings, para Montevideo y Rio Janeiro, conduciendo la balijas de correspondencias para dichos puntos y Europa.

Son extrangeros 1

Buenos Ayres, Octubre 21 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

RELOJERIA.

En la calle de Representantes No. 51, se ha recibido un variado y moderno surtido de relojes de todas clases; á saber:

Relojes de bolsillo de oro y plata de patente ingleses de 1.ª clase de los mas acreditados fabricantes; idem idem para campo superiores; idem de oro y plata franceses de ancla cilindro y paleta de primera y segunda clase. Idem muy hermosos de sobre-mesa de mármol de péndola compensador con el ancla piedras de primera clase de un trabajo y gusto delicado. Idem idem de columnas con globo de variados gustos. Idem idem de cuadro grandes de mucho gusto. Idem idem de campaña de nueva invencion con campana, repeticion y despertador, cuerda para quince dias, de superior clase muy fuertes, seguros y portatiles. Idem idem americanos de diversas clases.

Un hermoso y variado surtido de cajas de músicas de dos, cuatro, seis y ocho sonatas de mucho gusto.

Cadenas y llaves para relox de oro, plata y acero de los últimos gustos. Idem idem de composicion doradas muy baratas. Cordones para relox de seda y goma de muchas clases.

Y otra porcion de artículos concernientes al ramo de relojeria que se venderán con garantia y responsabilidad por los últimos precios que pueden darse en esta plaza. o24—8c,

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Buenos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.° 299. o15—3ps

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ympreta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

jl3—3p,

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps; capotillos de cachimir colchados y de pa o de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de meri o bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pa a punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clasede tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergonea muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana v 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño ds poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañnelos de cambray batista para manos rica calid d á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le seràn entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocùrran á la calle del Cerrito núm. 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p,

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómodos que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2--5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guardia nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslanlandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montequieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lecher, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pèrsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas yetdiarse 9 —10p.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiàstico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus làgrimas en la piedad característica del públice respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha cas. a19—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.